

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5663

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1624

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.466/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 255/19, se propició autorizar la renovación de los Contratos de Locación de Servicios, enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla Anexo I, que forma parte integrante del mismo, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA";

Que a fojas 53, la Dirección de Contratos del Ministerio de Salud y Ambiente, solicita se modifique en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto mencionado precedentemente, en lo referente al Título de la profesional Señora Milagros ROMERO;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 3912/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 55;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 0255 de fecha 20 de Marzo del año 2019, conforme al detalle obrante en el Anexo I del presente y en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1625

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 450.849/AGVP/2021, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la aprobación de la Resolución N° 027 de fecha 23 de Septiembre de 2021 emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial;

Que a través del dispositivo de mención se ratificó en

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

todas sus partes el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, señor Gustavo Héctor ARRIETA y la Administración General de Vialidad Provincial de Santa Cruz representada por su Presidente Dr. Mauricio GÓMEZ BULL;

Que mediante dicho convenio la Dirección Nacional de Vialidad se compromete a financiar la obra "APERTURA DE TRAZA - RUTA PROVINCIAL N° 39-TRAMO LAGO POSADAS AL LÍMITE CON CHILE - SECCIÓN KM. 20 - LÍMITE CON CHILE" por el monto de hasta PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 417.970.442,37) de conformidad a lo establecido en su cláusula primera;

Que a su vez la Administración General de Vialidad Provincial deberá efectuar los trámites administrativos pertinentes tendientes al llamado a licitación pública para efectuar la obra referenciada en los términos de la Ley Provincial de Obras Públicas Nro. 2743 y Decreto reglamentario, y demás normas complementarias;

Que en cumplimiento del convenio suscripto, el Consejo Técnico del ente provincial elaboró el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, particulares, cómputos, presupuestos, planos y demás informes pertinentes en función de lo dispuesto en la cláusula quinta del acuerdo;

Que para ello, se deberá facultar al organismo citado a realizar las diligencias administrativas correspondientes tendientes al cumplimiento del objeto del convenio;

Que en función a lo expuesto corresponde proceder a la ratificación del Convenio y autorizar al organismo citado a firmar los contratos, y todo otro instrumento legal derivado del proceso licitatorio a efectuar;

Que no obstante las previsiones establecidas en la Ley 1673 y en virtud de lo establecido en el Artículo 1 del Decreto N° 0277/21 corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 1126/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 165/167;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, la Resolución N° 027 de fecha 23 de Septiembre de 2021, emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Pro-

vincial, mediante la cual se ratificó el Convenio suscripto entre ese organismo provincial representado por su Presidente Dr. Mauricio GÓMEZ BULL y la Dirección Nacional de Vialidad representada por su Administrador General señor Gustavo Héctor ARRIETA para el financiamiento y ejecución de la obra "APERTURA DE TRAZA - RUTA PROVINCIAL N° 39 - TRAMO LAGO POSADAS AL LÍMITE CON CHILE - SECCIÓN KM. 20 - LÍMITE CON CHILE", la que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a realizar todos los trámites tendientes a autorizar el llamado a Licitación Pública, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, suscribir los contratos y toda otra diligencia administrativa correspondiente al proceso licitatorio a llevarse a cabo, en un todo de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1626

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 450.848/AGVP/2021, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la aprobación de la Resolución N° 026 de fecha 23 de Septiembre de 2021 emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial;

Que mediante el dispositivo de mención se ratificó en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, señor Gustavo Héctor ARRIETA y la Administración General de Vialidad Provincial de Santa Cruz representada por su Presidente Dr. Mauricio GÓMEZ BULL;

Que a través de dicho convenio la Dirección Nacional de Vialidad se compromete a financiar la obra "RUTA PROVINCIAL N° 39 - TRAMO LAGO POSADAS AL LÍMITE CON CHILE - SECCIÓN LAGO POSADAS KM. 20" por el monto de hasta PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 635.438.350,40) de conformidad a lo establecido en su cláusula primera;

Que a su vez la Administración General de Vialidad Provincial deberá efectuar los trámites administrativos pertinentes tendientes al llamado a licitación pública para efectuar la obra referenciada en los términos de la Ley Provincial de Obras Públicas Nro. 2743 y Decreto reglamentario, y demás normas complementarias;

Que en cumplimiento del convenio suscripto, el Consejo Técnico del ente provincial elaboró el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, particulares, cómputo-

tos, presupuestos, planos y demás informes pertinentes en función de lo dispuesto en la cláusula quinta del acuerdo;

Que para ello, se deberá facultar al organismo citado a realizar las diligencias administrativas correspondientes tendientes al cumplimiento del objeto del convenio;

Que en función a lo expuesto corresponde proceder a la ratificación del Convenio y autorizar al organismo citado a firmar los contratos, y todo otro instrumento legal derivado del proceso licitatorio a efectuar;

Que no obstante las previsiones establecidas en la Ley 1673 y en virtud de lo establecido en el Artículo 1 del Decreto N° 0277/21 corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 1119/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 183/185;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE**, la Resolución N° 026 de fecha 23 de Septiembre de 2021 emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante la cual se ratificó el Convenio suscripto entre ese organismo provincial representado por su Presidente Dr. Mauricio **GÓMEZ BULL** y la Dirección Nacional de Vialidad representada por su Administrador General señor Gustavo Héctor **ARRIETA** para el financiamiento y ejecución de la obra "RUTA PROVINCIAL N° 39 - TRAMO LAGO POSADAS AL LÍMITE CON CHILE - SECCIÓN LAGO POSADAS KM. 20", la que como Anexo I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a realizar todos los trámites tendientes a autorizar el llamado a Licitación Pública, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, suscribir los contratos y toda otra diligencia administrativa correspondiente al proceso licitatorio a llevarse a cabo, en un todo de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1627

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 450.847/21, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la aprobación de la Resolución N° 0025/21 de fecha 23 de Septiembre de 2021 emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial;

Que a través del dispositivo de mención se ratificó en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor **ARRIETA** y la Administración General de Vialidad Provincial de Santa Cruz representada por su Presidente Dr. Mauricio **GÓMEZ BULL**;

Que mediante dicho Convenio la Dirección Nacional de Vialidad se compromete a financiar la obra "RUTA PROVINCIAL N° 39 - TRAMO BAJO CARACOLES Y LAGO POSADAS" por el monto de hasta PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 4.754.579.651,18), de conformidad a lo establecido en su cláusula primera;

Que a su vez la Administración General de Vialidad Provincial deberá efectuar los trámites administrativos pertinentes tendientes al llamado a licitación pública para efectuar la obra referenciada en los términos de la Ley Pro-

vincial de Obras Públicas Nro. 2743 y Decreto Reglamentario, y demás normas complementarias;

Que en cumplimiento del Convenio suscripto, el Consejo Técnico del ente provincial elaboró el pliego de condiciones y especificaciones técnicas, particulares, cómputos, presupuestos, planos y demás informes pertinentes en función de lo dispuesto en la cláusula quinta del acuerdo;

Que para ello, se deberá facultar al organismo citado a realizar las diligencias administrativas correspondientes tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio;

Que en función a lo expuesto corresponde proceder a la ratificación del Convenio y autorizar al organismo citado a firmar los contratos, y todo otro instrumento legal derivado del proceso licitatorio a efectuar;

Que no obstante las previsiones establecidas en la Ley N° 1673 y en virtud de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 0277/21 corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB N° 1127/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 214/215;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** la Resolución N° 0025/21 de fecha 23 de Septiembre de 2021, emanada del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante la cual se ratificó el Convenio suscripto entre ese organismo provincial representado por su Presidente Dr. Mauricio **GÓMEZ BULL** y la Dirección Nacional de Vialidad, representada por su Administrador General, Sr. Gustavo Héctor **ARRIETA** para el financiamiento y ejecución de la obra "RUTA PROVINCIAL N° 39 - TRAMO BAJO CARACOLES Y LAGO POSADAS", la que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** a la Administración General de Vialidad Provincial a realizar todos los trámites tendientes a autorizar el llamado a licitación pública, aprobar los pliegos de bases y condiciones, suscribir los contratos y toda otra diligencia administrativa correspondiente al proceso licitatorio a llevarse a cabo, en un todo de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1628

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 409.740/21, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 3720, la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 240 de fecha 2 de Diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3) del Artículo 75 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación "establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara";

Que el inciso d) del Artículo 3 de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales dispuso que el UNO POR CIENTO (1%) de lo recaudado por los gravámenes a que se refiere dicha ley será destinado al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el Artículo 5 de la mencionada Ley establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será pre-

visto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior quien será el encargado de su asignación;

Que mediante Resolución N° 240-2021-APN-MI, de fecha 2 de Diciembre de 2021, el Ministerio del Interior de la Nación, otorgó en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000,00.-), a la provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 11 obra Nota N° 466/TGP/2021, de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 752/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 24/25 y vuelta y SLyT-GOB N° 1120/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32/33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000,00.-); el total de los recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000,00.-); el total de Gastos del Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido el Artículo 14 de la Ley N° 3720.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1630

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MEFI-N° 409.705/21, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3755 de "Administración Financiera y los Sistemas de Control" regula los actos, hechos y operaciones relacionadas con la Administración Financiera y los Sistemas de Control que serán de aplicación en todo el Sector Público Provincial;

Que para su aplicación resulta necesario contar con personal calificado y suficiente en cada una de las Jurisdicciones y Entidades para desempeñar con eficiencia y eficacia las tareas que se le asignen en el marco de la precitada Ley, como así también llevar adelante un proceso de reforma y modernización del Estado Provincial;

Que este proceso tiene como finalidad mejorar la toma de decisiones y la asignación de recursos, mejorando la satisfacción de las necesidades públicas con un enfoque en la gestión operativa de los distintos organismos que componen la Administración Pública Provincial;

Que en este contexto la capacitación de los funcionarios a cargo del desarrollo normativo, procedimental y operacional de los sistemas es crítico para el normal desarrollo de la administración financiera y su control;

Que en dicho marco, con fecha 30 de Agosto del corriente año, se suscribieron entre el Ministerio de Econo-

mía, Finanzas e Infraestructura y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, el “Convenio Marco de Asistencia Técnica” y el “Convenio Específico de Asistencia Técnica”;

Que el Convenio Marco, tiene como objeto la prestación de Asistencia Técnica, Asesoramiento técnico, trabajos de investigación, cursos de capacitación por parte de la Facultad al Ministerio en aquellos temas relacionados con las incumbencias de las Carreras dictadas en la Facultad;

Que en relación a ello, se estipula que es responsabilidad de la Facultad desarrollar cursos de capacitación, trabajos de investigación, asistencia técnica, asesoramiento técnico y otras actividades que se acuerden, dirigiendo y coordinando las actividades que en cada caso se especifiquen en los programas de actividades;

Que será responsabilidad del Ministerio la provisión de todos aquellos elementos organizativos necesarios para la realización de los programas de actividades, como así también los aportes de los fondos necesarios para el desarrollo de los programas de actividades;

Que conforme a lo establecido en la cláusula séptima las tareas deberán ser instrumentadas en Convenios Específicos donde se estipularán los Programas de Actividades en los que se determinarán los detalles de su ejecución, recursos humanos para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como las responsabilidades específicas que le corresponden a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión;

Que en consonancia con ello, se suscribió el Convenio Específico de Asistencia Técnica, en el cual la Facultad realizará entre otras, las tareas que se establezcan en el marco de programas de trabajo que apunten al fortalecimiento institucional del Gobierno de la provincia de Santa Cruz, asignando los profesionales, expertos, técnicos necesarios para cumplir con las tareas solicitadas y bajo supervisión del Comité;

Que para su mejor desenvolvimiento, las partes acordaron la conformación de un Comité Ejecutivo, que estará integrado por DOS (2) miembros, uno de ellos en representación del Ministerio y, uno en representación de la Facultad, que tendrá como función resolver todas aquellas cuestiones que se susciten durante la ejecución del Convenio para garantizar el fiel cumplimiento de sus objetivos;

Que con el fin de dar flexibilidad al desarrollo del programa a ser implementado se ejecutarán tres tipos de actividades: asistencia para la formulación del Presupuesto 2022, actividades de Formación de Administración Financiera Pública y actividades de Asesoramiento y asistencia a los órganos rectores;

Que por lo expuesto corresponde la ratificación del “Convenio Marco de Asistencia Técnica” y el “Convenio Específico de Asistencia Técnica”;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-Nº 757/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 30/31 y vuelta y SLYT-GOB Nº 1133/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 38/39;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el “Convenio Marco de Asistencia Técnica” y el “Convenio Específico de Asistencia Técnica”, suscriptos con fecha 30 de Agosto del corriente año entre el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura representado por el Sr. Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, Lic. Ignacio **PERINCIOLI**, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires representada por el Sr. Decano, Prof. Emérito Dr. Ricardo José María **PAHLEN**, que como Anexos I y II forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AUTORÍZASE** al Señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura a realizar todos los actos que resulten complementarios a las condiciones previstas en el Convenio Marco, así como también suscribir los Convenios Específicos y todo otro acto administrativo que resulte menester en el marco de sus competencias, tendientes a cumplimentar las disposiciones previstas en el

Convenio Marco.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO Nº 1631

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-

V I S T O y CONSIDERANDO :

Que la suscripta se ausentará del asiento natural de sus funciones, y atento a lo establecido en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ENCOMIÉNDASE** a partir del día 21 de Diciembre del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador C.P. Eugenio **QUIROGA**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria, de Seguridad y la Jefatura de Gabinete de Ministros, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 1632

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-

V I S T O y CONSIDERANDO :

Que se encuentra de regreso al asiento natural de sus funciones, la señora Gobernadora de la provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia M. **KIRCHNER** y en cumplimiento a lo normado en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **REASUMIR** por la suscripta, a partir del día 22 de Diciembre del año 2021, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Seguridad, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1623

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.647/21.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Primer Considerando y el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 0232/15, donde dice “...Categoría: 22 – Agrupamiento: “A” – Grado: IV...”, deberá decir: “... Categoría: 23 – Agrupamiento: “A” – Grado: V...”.-

DECRETO Nº 1629

RÍO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2021.-
Expediente GOB-Nº 115.218/21.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Vocal por la Primera Minoría ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz, a la Dra. Yanina Silvia **GRIBAUDDO** (D.N.I. Nº 31.801.917).-

DECRETO Nº 1633

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-
Expediente MTEySS-Nº 526.847/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Abogada Martina Araceli **FLORES ZURUTUZA** (D.N.I. Nº 36.745.951), para cumplir funciones como abogada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – SAF: 16, a partir del día 1º y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los términos del Decreto Nº 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como así quedará facultado los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de la jurisdicción debiendo para ellos dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

DECRETO Nº 1634

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2021.-
Expediente MSA-Nº 981.942/21.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los servicios Prestados y Certificados por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario 120 Horas mensuales, señor Ernesto Pablo **MAILLO** (Clase: 1972 - D.N.I. Nº 22.771.605), por el desempeño de sus funciones como Técnico Radiólogo en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes dependiente del Hospital Regional Río Gallegos, de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1º de Diciembre del año 1994 y hasta el día 9 de Noviembre del año 2021, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso b) de la Ley Nº 1782 y modificatoria Ley Nº 3189.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 058
PROYECTO N° 156/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por el 50° Aniversario del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 5 "Martín Miguel de Güemes", celebrado el 24 de Abril de 2022 en la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 059
PROYECTO N° 157/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito por el "1° Encuentro Regional Patagónico de la Educación Técnico Profesional", llevado a cabo el 20 de Abril en la ciudad de Caleta Olivia. El mismo tuvo como objetivo fortalecer los ámbitos de construcción federal de políticas públicas vinculadas a la Educación Técnico Profesional y a la región.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y al Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 060
PROYECTO N° 159/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su reconocimiento por el 35 Aniversario de la creación del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 20 "General José de San Martín" de la ciudad de Caleta Olivia, institución creada el 6 de Abril

de 1987, mediante Resolución Ministerial N° 204/87.-

Artículo 2°.- DESTACAR a los y las docentes que asumen con compromiso y dedicación la formación integral de los jóvenes que asisten a la institución.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación y al Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 20 "General José de San Martín" de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 061
PROYECTO N° 160/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR a la Supervisión de Mujer, Género y Diversidad de Caleta Olivia por haber presentado un proyecto ante el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, para la creación del "Consultorio Inclusivo Integral". Ante ello, recibieron un premio de Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) para llevar adelante el proyecto denominado "ConquistAR Salud" en el marco del Programa Nacional "GenerAR".-

Artículo 2°.- DESTACAR la puesta en marcha del Consultorio Inclusivo Integral emplazado en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS) del Barrio Mar del Plata, desde el que se promueve el acceso a la salud integral, desde la atención clínica hasta la psicológica a la comunidad LGTBI+.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación; Supervisión de Mujer, Género y Diversidad y a la Dirección de Diversidad de Género, ambas dependientes de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 062
PROYECTO N° 162/2022
SANCIONADO 28/04/2022

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al joven deportista Iván **POBLETTE**, quien ha representado satisfactoriamente a nuestra Provincia y localidad caletense en el Comodoro Fight Club 8ª Edición (CFC8), obteniendo

el título Patagónico Juvenil K-Box, categoría ligeros 63,5 kg.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Deporte y Recreación de la provincia de Santa Cruz, Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud de Caleta Olivia y a la escuela deportiva "Arcángel Fight Team" de Caleta Olivia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2022.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES M.S.

RESOLUCIÓN N° 293

RÍO GALLEGOS, 23 de Julio de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.011/21; y

CONSIDERANDO:

Que con la puesta en vigencia de la Ley Provincial N° 3523 de Seguridad Pública, se propició la implementación de un nuevo paradigma en materia de seguridad basado en la acción coordinada y la implementación permanente entre las personas y las instituciones del sistema democrático, representativo y republicano, particularmente los organismos componentes del Sistema Institucional de Seguridad Ciudadana;

Que por Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como Inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el Ministerio de Seguridad es competente en la gestión administrativa general de la Policía de la Provincia, en todo lo competente a la Dirección de los Recursos Humanos, la Planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que a través del Decreto Provincial N° 0407/20 de fecha 20 de Abril del año 2020, en su Artículo 1°, se aprueba en todas sus partes la reglamentación del Artículo 10° Ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley Provincial N° 3480, por el cual se conforma el "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD" (SACS), tendiente a regular la gestión administrativa general de las Fuerzas Policiales y de Seguridad de la provincia de Santa Cruz

Que mediante Decreto Provincial N° 56/80 y su modificatoria se aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno de la Escuela de Cadetes "Comisario Inspector @ Eduardo V. Taret";

Que por medio del Decreto Provincial N° 1088/81 y sus modificatorias se aprueba el Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Instituciones Policiales el cual modifica parcialmente el Decreto Provincial N° 056/80;

Que asimismo, por conducto de las Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 471/17 y 477/17 se actualizaron los Planes de Estudios de las Tecnicaturas Superiores y las Asignaturas extracurriculares de la Escuela de Cadetes, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que por Disposición N° 07-SSPyGSC/18 de la enton-

ces Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana, se han propiciado modificaciones al Reglamento para el funcionamiento interno del Departamento Escuela de Cadetes y al Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales, a partir del Ciclo Lectivo 2018;

Que mediante Decreto Provincial N° 1250/18, se ratificó el acto administrativo citado precedentemente;

Que por Resolución Ministerial MS-N° 036 de fecha 18 de Febrero del año 2021, se aprobaron los Planes de Estudios correspondientes al “CURSO DE ASCENSO DEL PERSONAL DE CABOS Y SARGENTOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, para aquellos efectivos policiales que se encuentran en condiciones de ascenso a la jerarquía inmediata superior de la Dirección General de Instrucción dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la Policía de la provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición 064-S.P.IyDD.HH/2021, emanada por la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la Policía de la provincia de Santa Cruz, se propiciaron los nombramientos de Profesores “a término”, en el marco del Curso mencionado precedentemente, en los espacios curriculares y con la carga horaria (nivel secundario) que se detallan en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente;

Que por Disposición N° 219-J.P/2021, el Jefe de Policía de la provincia de Santa Cruz, ratifica el instrumento legal precitado;

Que la presente designación, se encuadra en los extremos previstos por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/81 y las nuevas modalidades incorporadas por el Artículo 31° de la Disposición N° 07-SSPyGSC/18, que fuera ratificada por Decreto Provincial N° 1250/18;

Que asimismo, resulta propicio dejar establecido que los profesores de los Institutos Policiales gozarán de las mismas remuneraciones establecidas para los docentes de la enseñanza media provincial, conforme lo dispuesto por el Artículo 57° del Decreto Provincial N° 1088/81;

Que el suscripto resulta competente, en uso de las atribuciones del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta a proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 354-DGA.JURyJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 342/343;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- DESÍGNASE, a partir del día 05 de Abril y hasta el 8 de Octubre del año 2021, como Profesores “a término”, en el ámbito de la Dirección General de Instrucción dependiente de la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos de la Policía de la provincia de Santa Cruz, en el marco del “CURSO DE ASCENSO DEL PERSONAL DE CABOS Y SARGENTOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, en los espacios curriculares y cargas horarias (nivel secundario) que se detallan en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los profesores de los Institutos Policiales gozarán de las mismas remuneraciones establecidas para los docentes de la enseñanza media provincial, conforme lo dispuesto por el Artículo 57° del Decreto Provincial N° 1088/81 en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- PASE, a la Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos (Jefatura de Policía), comuníquese a Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 309

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 700.002/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas estratégicas y de seguridad;

Que por la Ley Provincial N° 3680, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria, incorporando como inciso i) al Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Cruz, como nueva cartera ministerial del Poder Ejecutivo Provincial, aprobando su estructura organizativa y funcional mediante Decreto Provincial N° 1165/19;

Que el MINISTERIO DE SEGURIDAD es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en lo referido a la dirección de los Recursos Humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructura y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una Unidad de Organización administrativa especial;

Que por Decreto Provincial N° 0407/20, se aprobó la reglamentación del Artículo 10° ter, Inciso e) del Capítulo III de la Ley N° 3480, por el cual se conforma el “SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LA SEGURIDAD (SACS)”, tendiente a regular la gestión administrativa general de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que mediante el Título II, Capítulo II del Anexo al Decreto Provincial N° 1028/17 se reglamenta, entre otros aspectos, el Capítulo VI de la Ley N° 3523 y el Capítulo III de la Ley Provincial N° 746, en lo que respecta a la Organización y Agrupamientos del personal de la Policía de la provincia de Santa Cruz;

Que más precisamente, mediante el acto administrativo destacado se promueve el ordenamiento de los recursos humanos de la Institución Policial en Cuerpos Escalafones con el objeto de poseer un registro del personal policial destinado a satisfacer iguales objetivos funcionales, ordenado según su especialidad, grado y antigüedad, estableciéndose las condiciones generales de ingreso para el Cuerpo Profesional y sus Escalafones;

Que mediante Resolución Ministerial MG-N° 146/19, se autorizó el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para la Cobertura de SETENTA (70) cargos pertenecientes a los Cuerpos Profesionales, en sus diversos Escalafones y Especialidades, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad actuantes en ese entonces, bajo la Órbita del Ministerio de Gobierno;

Que por Disposición N° 36-SSPyGSC/19, se aprobaron los perfiles y las bases de la convocatoria para la Cobertura de SESENTA Y CUATRO (64) cargos vacantes de Personal Superior asociados a las especialidades universitarias de: “Medicina”, “Psicología”, “Psicopedagogía”, “Abogacía”, “Contabilidad Pública”, “Administración”, “Trabajo Social” y “Recursos Humanos”, para ser incorporado a las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD actuantes, en ese entonces, bajo la Órbita del Ministerio de Gobierno;

Que asimismo, mediante el Artículo 11° del acto Administrativo precitado, se conformó el Comité de Selección para la evaluación de ingresos al Cuerpo Profesional en sus distintos Escalafones y Especialidades de las Fuerzas Policiales y de Seguridad;

Que a su vez, por medio del Artículo 12° de la Disposición en cuestión se estableció a las funcionarias públicas que integran la COORDINACIÓN CONCURSAL para llevar adelante el proceso de selección oportunamente con-

vocado;

Que en este sentido, la COORDINACIÓN CONCURSAL en el Marco de sus competencias, aprobó las Actas Nros. 10-CC de fecha 09 de Marzo del año 2020, 11-CC de fecha 21 de Abril del año 2020 y 12-CC de fecha 03 de Febrero del año 2021;

Que en igual sentido, el COMITÉ DE SELECCIÓN aprobó las grillas de valoración de antecedentes, ratificó las actas de Evaluación de Antecedentes Laborales, Curriculares, de Evaluación General y evaluó a los postulantes;

Que en consecuencia, por Acta N° 12-CC de fecha 03 de Febrero del año 2021, el COMITÉ DE SELECCIÓN y la COORDINACIÓN CONCURSAL, elaboraron y aprobaron la nómina de profesionales para la cobertura de los cargos vacantes de Personal Superior Profesional de las Fuerzas Policiales;

Que se ha dado cumplimiento a las etapas del proceso de selección para la cobertura de dichos cargos, conforme el Régimen de Selección antes mencionado y corresponde aprobar el Orden de Mérito mencionado y la terna resultante del mismo, aprobado por Resolución Ministerial MS-N° 037/21;

Que por el mencionado instrumento legal, se ratificó el Contenido de las Actas Nros. Actas CC -Nros. 10, 11 y 12;

Que asimismo, se aprobó la nómina final de profesionales para la cobertura de vacantes de Personal Superior del Cuerpo Profesional de las Fuerzas Policiales en las Localidades de Zona Centro y Zona Norte de la Provincia, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO II de la citada Resolución Ministerial;

Que además, por el Punto 5° Resolución Ministerial MS-N° 037/21, se autorizó a los titulares de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, para la contratación de dichos profesionales;

Que a tales efectos, la Jefatura de Policía propicia la contratación en carácter de Oficiales Principales “En Comisión” de los profesionales que reunieron los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, quienes aprobaron el Concurso Público de Oposición y Antecedentes, establecido en los Artículos 94° y 95° del Decreto Provincial N° 1028/17, cuyo ordenamiento obra en la Resolución Ministerial MS- 037/21, conforme ANEXO I de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480 y de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 3680;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen N° 376-D.G.A.JURyJUD/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 88/89;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE:

1°.- NÓMBRASE, a partir del día de la fecha, en la Policía de la provincia de Santa Cruz, como Oficial Principal “En Comisión”, a los profesionales resultantes del Orden de Mérito, que se detallan en el ANEXO I de la presente, para cubrir cargos profesionales vacantes para la Fuerzas Policiales en las Localidades de Puerto San Julián, Comandante Luis Piedra Buena y Perito Moreno de la provincia de Santa Cruz, los que se desempeñarán en el Cuerpo Profesional - Escalafones según la Especialidad y fecha que en cada caso se indican, aprobados por Resolución Ministerial MS-N° 037/21, emanada por esta cartera ministerial, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3°.- PASE, a Jefatura de Policía, tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO I

Agrupamiento: Personal Policial

Categoría: Personal Superior

Cuerpo: Profesional

Escala: Jurídico

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CARGO
1	Lara Ailin BOTTINO	33.392.546	Abogada

Agrupamiento: Personal Policial

Categoría: Personal Superior

Cuerpo: Profesional

Escala: Social

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CARGO
1	Carla Mariel COMACHI	32.837.760	Licenciada en Trabajo Social
2	Shaira Tayhana HAMER	33.776.227	Licenciada en Trabajo Social

RESOLUCIÓN C.M.

RESOLUCIÓN Nº 013

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2022.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN al llamado a Concurso Nro. 98 tendiente a cubrir un cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, hasta el día **1 de Julio de 2022**, fijando nueva fecha para el examen de oposición para el día **9 de Septiembre de 2022**.-

Artículo 2º: PUBLÍQUESE por un día (1) en el Boletín Oficial y en la página oficial. Notifíquese a los inscriptos.-

Dra. ANALÍA GORRI
Secretaría Permanente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN Nº 303

RÍO GALLEGOS, 30 de Julio de 2021.-

Expediente MS-Nº 780.521/2021.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 1º de Agosto del año 2021, al cargo de Director de Informática dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, Patrimonio y Suministros de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, presentada por el Señor Juan Eduardo **ROJAS** (Clase: 1995 - D.N.I. Nº 38.875.791), quien fuera designado mediante Decreto Provincial Nº 0125/19, conforme los términos del Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 1831.-

RESOLUCIÓN Nº 310

RÍO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2021.-

Expediente JP-Nº 700.084/21.-

CONFÍRMASE, a partir del día 03 de Febrero del año 2021, en el cargo de Oficial Principal de Policía Cuerpo

Profesional - Escalafón Sanidad - Especialidad Licenciado en Psicología, al Oficial Principal "En Comisión" Javier Alejandro **BARRIENTOS** (Clase: 1989 - D.N.I. Nº 34.525.233), conforme lo establecido en el Artículo 42 de la Ley Provincial Nº 746 para el Personal Policial.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN Nº 1014

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

Expediente IDUV Nº 61.626/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la dirección General de Diseño y Urbanismo, que consta de Presupuesto, Memoria Descriptiva, pliego de bases Generales Reglamentarias, pliego de condiciones Particulares - ANEXO, pliego de Especificaciones Técnicas particulares- ANEXO y Planos del Llamado a Licitación Pública Nº 04/IDUV/2022, Tendiente a Contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS - DIVISION Nº 20 Bº RTARI 23 EN CALETA OLIVIA" LLAMAR a Licitación Pública Nº 04/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS - DIVISION Nº 28 - Bº ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de Junio de 2022, a las 11 :00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sito en Avenida Juan Manuel Gregores Nº 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 27 de Mayo de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 108.320,50), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLOONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NUEVE CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 108.320.509,56).-

P-1

RESOLUCIÓN Nº 0060

RÍO GALLEGOS, 26 de Enero de 2022.-

Expediente IDUV Nº 45.302/19/2010.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura Nº 101 de fecha 20 de Agosto de 2019, pasada ante Escribano Marcelo R. ROSAS, titular del Registro Notarial Nº 01 de la localidad de Puerto Deseado, por la cual la señora María Silvina MARADONA (DNI Nº 30.203.963) cede y transfiere gratuitamente a favor del señor Arístides Roberto Sergio CORDOBA (DNI Nº 20.658.741) todos los derechos, acciones y mejoras implantadas, respecto del cincuenta por ciento (50 %) que tiene y le corresponde exclusivamente sobre el inmueble de la Manzana 161 - Lote 19 "A", identificado como Casa Nº 06 correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR I EN PUERTO DE-

SEADO", aceptando éste último en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS SECTOR I EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Arístides Roberto Sergio CORDOBA (DNI Nº 20.658.741), de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de Noviembre de 1968 y de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 139.964,69), de acuerdo al Artículo 2º de la Resolución IDUV Nº 0357/2011.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Arístides Roberto Sergio CORDOBA (DNI Nº 20.658.741) en el domicilio sito en Casa Nº 06 del Plan 26 Viviendas Sector I en la localidad Puerto Deseado.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN Nº 0129

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SOTOMAYOR, FELIPE ALEJANDRO "CTRL + C"**; con domicilio real en **Perito Moreno Nº 445 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el Nº **1929** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1300/02 Papelería en general - 1300/03 Artículos de cotillón y festejos - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/07 Encuadernación - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/02 Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2000/18 Accesorios para telefonía y/o sus componentes - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/06 Librería en general, Insumos escolares - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras, planos y croquis - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN Nº 0130

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **KILOVATIO S.A.**; con domicilio real en calle **Entre Ríos Nº 33 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el Nº **165**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2000/10 Artículos de iluminación-accesorios- 2000/11 Lámparas artefactos y accesorios 1600/01 Ferreteria**

en general -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0131

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DOMANICO WALTER JAVIER**; con domicilio real en calle **Corrientes N° 376 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2400**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2400/00 Insumos Alimenticios- 2400/08 Elaboración de comidas conservadas y/o envasadas- 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0132

RÍO GALLEGOS, 29 de Abril de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DISTRIBUIDORA SUREÑA S.A.S.**, con domicilio real en **Mariano Moreno N° 61 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2221** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1300/02 Papelería en general - 1600/01 Ferretería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 2700/06 Librería en general, Insumos escolares - 2800/01 Equipamiento Informático - 2500/07 Cubiertas - cámaras - accesorios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MAYO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

ANALÍA BUCCA

Director de Contrataciones
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina Costas, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Norma Elena OYARZO, D.N.I. N° F5.102.574, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: **“OYARZO NORMA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° O-13.185/2022)**. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

PUERTO SAN JULIÁN, 06 de Mayo de 2022.-

Dra. MARINAS. COSTAS

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL N° 37

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Hector Fabian Farias, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAIGORRIA EDGARDO JAVIER, DNI 21.819.030, en autos caratulados: **“BAIGORRIA EDGARDO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20912/2021**, Pico Truncado, Santa Cruz, 04 de Mayo de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 04 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Cárcamo Delgado Tito René D.N.I. N° 13.186.803, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“CÁRCAMO DELGADO TITO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29320/21**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2022.-

Dra. RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de **KARINA MAGDALENA HERRERA**, D.N.I. 24.168.356 para que en el término de treinta (30) días comparezcan y hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“HERRERA,**

KARINA MAGDALENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. H-1548/2021).-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 06 de Mayo de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 35/2022

HÉCTOR FABIÁN FARIAS, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. CARRIZO CARLOS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 13.564.899, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“CARRIZO CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21185/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil a cargo de la Dra. DAIANA PAMELA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 03 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sr. FERNÁNDEZ Julio Argentino - D.N.I. N° 10.679.579 y de la Sra. CÁRDENAS GARCÍA Fidelia del Carmen - D.N.I. N° 92.192.176, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FERNÁNDEZ JULIO ARGENTINO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 19849/20**. - Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. LIVIO LEDESMA - D.N.I. N° 5.761.072, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LEDESMA LIVIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20391/22**. - Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, DNI N° 20.122.744, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ABARZUA LETICIA DEL C. S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**. EXPTE. N° 20.236/21.- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 26 de Abril de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Juez titular, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Roberto Adrián RODRÍGUEZ y Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. Gabriela CARRIZO, sito en calle sito en Avda. Simón Bolívar 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Clemente MENDOZA D.N.I. N° M7.449.952 y Sra. María Esther SEGOVIA D.N.I. N° F.2.311.376, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y acrediten dicha circunstancia en los autos caratulados: **“MENDOZA CLEMENTE Y SEGOVIA MARÍA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (EXPTE. N° 1617/19)”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-
LAS HERAS, 06 de Mayo de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 025/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“KARINA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA MINAMALU S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.722.066,00 Y: 2.449.892,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.723.700,00 Y: 2.447.000,00 B2.X: 4.723.700,00 Y: 2.448.080,85 C3.X: 4.723.400,00 Y: 2.448.080,85 D5.X: 4.723.400,00 Y: 2.448.980,85 E6.X: 4.723.200,00 Y: 2.448.980,85 F7.X: 4.723.200,00 Y: 2.449.280,85 G8.X: 4.723.000,00 Y: 2.449.280,85 H10.X: 4.723.000,00 Y: 2.451.380,85 I28.X: 4.721.000,00 Y: 2.451.380,85 J24.X: 4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 K41.X: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,85 L43.X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00.- SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS: **100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENENCIAS: 1800 Has.00a.00ca SUPERFICIE DE 1 DEMASIA: 82 Has.34a.00ca. SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 1882Has.34 a.00ca.** Ubicación: estancias **“LA ESPERANZA” Y “LA EUGENIA” (Mat.112-T°54 F°155 FINCA11329) LOTES: 16-25, FRACCIÓN: “D”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES y LOTES: 20-21, FRACCIÓN: “D”, SECCIÓN: “XI”, DEPARTAMENTO: DESEADO.- MINA: “KARINA” EXPEDIENTE N° 435.051/OP/16.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TE-****

RRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 026/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LA CAÑADA I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.686.312,00 Y: 2.407.459,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.686.687,90 Y: 2.400.000,00 B29.X: 4.686.687,90 Y: 2.412.150,00 C58.X: 4.684.387,90 Y: 2.412.150,00 D30.X: 4.684.387,90 Y: 2.400.000,00.- SUPERFICIE DE CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS: **100 Has. SUPERFICIE TOTAL DE 27 PERTENENCIAS: 2.700 Has.00a.00ca SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 94 Has.50a.00ca. SUPERFICIE TOTAL DE 27 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 2.794 Has.50a.00ca SUPERFICIE A.R.E TOTAL DE MINA: 2.794Has. 50a. 00ca.** Ubicación: estancias **“LA BAJADA (Mat.667)” y “LA CAÑADA I” LOTES: 11-12, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SÁENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO.- MINA: “LA CAÑADA I” EXPEDIENTE N° 403.985/PG/07.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores delos causantes Sr. Maximino Osvaldo VIDAL DNI. 5.431.681y María Elsa ROMERO DNI. 4.439.786, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: **“VIDAL MAXIMINO OSVALDO Y ROMERO MARIA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20276/2021.-** Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL N° 10

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Fariás, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, B° Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOSA TOMAS ENRIQUE, DNI 5.932.778, en autos caratulados: **“SOSA TOMAS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. S-21134/2021,** Pico Truncado, Santa Cruz, 11 de Abril de 2022.-
El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLE-

TÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz.
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 11 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 29/2022

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo del Dr. Fabián Fariás, Conjuez, secretaria de familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, en autos caratulados **“BEZUNARTEANICASIO CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO.” EXPTE. B- 21126;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. BEZUNARTEA CARLOS NICASIO, DNI N° 13.708.935, para que sean acreditados dentro de los 30 días, (Art. 683 inc.2 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial provincial de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 26 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Bersanelli Marcelo Hugo - Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO ALEJANDRO VIVAR, DNI N° 18.063.629, bajo apercibimiento de Ley (Art 683 CPCyC), a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados: **“VIVAR PEDRO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30078/2021.** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral” de la localidad de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados, **“MICHELLI TERESA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30043/21,** se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la causante, Teresa del Valle MICHELLI, DNI 26.153.929.-
El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analia Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Pedro Santiago Lamas, D.N.I. N° 8.531.830, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LAMAS PEDRO SANTIAGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 38296/22.-** Publíquense

edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 04 de Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JUAN MANUEL CALVI, D.N.I. N° 23.960.979, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CALVI JUAN MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 37908/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 Mayo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Renato N. Manucci, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Silvana A. Rimolo, sito en calle España N° 644 Cmte. Luis Piedra Buena, en los autos caratulados **"ROJAS CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 1566/1121; cita a herederos y acreedores de la causante ROJAS CARLOS ANTONIO D.N.I. N° 11.397.718, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Abril de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"GONZALEZ GUILLERMO RAMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, EXPTE. N° 21225/2021 decretese la apertura de la presente sucesión de GONZALEZ GUILLERMO RAMÓN D.N.I. 12.383.932, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C.yC.), a todos los que se consideren herederos o

acreedores de los bienes dejados por la Sra. MARÍA ANGELA RODRÍGUEZ, DNI N° 3.025.765, en los autos caratulados: **RODRÍGUEZ MARÍA ÁNGELA S/SUCESIÓN, EXPEDIENTE-N° 26817/2017**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaria N° Dos a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Hugo Armando VELASQUEZ BARRIENTOS, DNI. 18.762.567, por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: **"VELASQUEZ BARRIENTOS, HUGO ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29901/2021**.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor-Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 - cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1, siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana Raquel Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados **"MALDONADO JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN EXPTE. N° 21.453/2021**; en el que se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante MALDONADO JOSÉ LUIS D.N.I. 26.870.496, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO N° 52/2022

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Héctor Fabián Farias, Juez Subrogante, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HEREDIA REYES DEL VALLE, DNI 7.815.208 en autos: **"HEREDIA REYES DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. 21200/2022)"**

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario "CRÓNICA" por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 12 de Mayo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. UNO, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy,

Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de MARTHA SUSANA SUAREZ D.N.I. F3860891, en los autos caratulados **"SUAREZ MARTHA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXP. 21554/2022)**.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **"TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS SRL S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO COMERCIO" (EXPTE. N° T-8866/2003)** hace saber por un (1) día que se procede a la inscripción del Acta N° 42 de fecha 02 de Noviembre de 2021, mediante la cual, se reúnen los integrantes de la razón social, Sra. Marta Lila Rodríguez, D.N.I. N° F5.018.191 y el Sr. Leonardo Darío Álvarez D.N.I. 21.922.718, con el objeto de instrumentar lo resuelto en autos caratulados "TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS SRL S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" (EXPTE. N° T-8866/2003) conforme la partición privada efectuada en autos "ÁLVAREZ JOSÉ ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° A-12744/19).- A tal efecto se confecciona el presente acta ya que las decisiones homologadas implican una modificación del estatuto social, por ende la totalidad de los socios establecen: **1)** Que al fallecer el socio José Esteban Álvarez y en la actualidad, el capital accionario está comprendido por 970 cuotas sociales. **- 2)** Que, actualmente y conforme lo decidido en la SUCESION mencionada ut supra el mismo queda distribuido en los siguientes porcentuales conforme a las cuotas que tiene cada socio: **A)** El señor Leonardo Darío Álvarez es propietario del 75% del capital social que equivale a 727 cuotas sociales más el 50% de otra cuota social y; **B)** La señora Marta Lila Rodríguez es titular del 25% del capital social que equivale 242 cuotas sociales más el 50% de otra cuota social **3)** Se extenderá una copia de la presente acta la que firmaran todos los socios en presencia de una escribana que las certificara, se deberá sellar el instrumento y posteriormente el abogado Horacio Daniel García y/o quien él decida procederá a su Inscripción en el REGISTRO PÚBLICO.-

SECRETARÍA, 06 de Mayo de 2022.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, JULIO EDUARDO ARIAS, titular del D.N.I. 12.178.193, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ARIAS JULIO EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38225/21**.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a hered-

ros y acreedores del causante, Sr. ROMERO MARCIANO, D.N.I. 5.478.939 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.yC.) en los autos: “ROMERO MARCIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 21539/2022.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales sito en Pje. Kennedy, casa 3; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. ROMERO SILVIO JAVIER, D.N.I. 27.098.988 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.yC.) en los autos: “ROMERO SILVIO JAVIER/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 20665/2022.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Analí P. MARDONES, Juez, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: “MORALES MARIA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° M-13.127/2021, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante MORALES María Cristina, DNI 22.079.864, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de Ley. Publíquese edictos por el período de UN (1) día en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 29 de Abril de 2022.-

Dra. MARINA S. COSTAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaria N° 2, a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. IVANA EMILCE ACOSTA, DNI 31.294.464 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C.yC.), en los autos: “ACOSTA IVANA EMILCE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20346/21.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que en la sociedad denominada **CONAVAL II SRL** se efectuó la siguiente modifica-

ción: 1) Por Escritura N° 344 otorgada con fecha 07 de Octubre del año 2021 a mi cargo; se otorgó la siguiente cesión de cuotas a saber: El señor **Juan Carlos Lorenzo MARIANO**, a título de venta, **transfiere y vende** a favor de **Diego Damián Ricardo D’ALESSIO**, argentino, nacido el seis de Junio mil novecientos ochenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.881.831, CUIT N° 20-34881831-8, con domicilio en calle Koluel Kaike número 1411 de esta ciudad, la cantidad de Trescientas (300) cuotas con derecho a un voto por cuota y de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Treinta mil (\$30.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Y, **María Cristina MARANGONI**, a título de venta, **transfiere y vende** a favor de **Maximiliano CANAL**, argentino, nacido el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.901.455, CUIL N° 20-26901455-6, casado en primeras nupcias con Vanesa Yael DELGADILLO, con domicilio en calle San Luis número 2804 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, la cantidad de Trescientas (300) cuotas con derecho a un voto por cuota y de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Treinta mil (\$30.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- El capital social queda conformado de la siguiente manera: El socio **Diego Damián Ricardo D’ALESSIO** la cantidad de Trescientas (300) cuotas con derecho a un voto por cuota y de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Treinta mil (\$30.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social; el socio **Maximiliano CANAL**, la cantidad de Trescientas (300) cuotas con derecho a un voto por cuota y de Cien Pesos (\$100) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos Treinta mil (\$30.000), representativo del cincuenta por ciento (50%) del capital social. 2) Por Escritura N° 345 otorgada con fecha 07 de Octubre del año 2021 a mi cargo; se otorgó la siguiente modificación de estatuto: el señor **Juan Carlos Lorenzo MARIANO** y **María Cristina MARANGONI**, renuncian en forma irrevocable a su cargo de Gerente de la Sociedad y los nuevos socios deciden por unanimidad elegir a los miembros de la nueva Gerencia, que será ocupado a ambos socios **Diego Damián Ricardo D’ALESSIO** y a **Maximiliano CANAL** como socios Gerentes, **en forma indistinta**, quienes aceptan de conformidad el cargo. **Modificación de sede social domicilio fiscal y legal de la sociedad: Diego Damián Ricardo D’ALESSIO y Maximiliano CANAL** deciden trasladar la sede social domicilio fiscal y legal de **CONAVAL II** a la calle **Ypefianos 807** Parque Industrial de la Ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Noelia Ursino, Jueza por subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, en los autos caratulados “C-76 S.R.LS/ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO”, EXPTE. N° 1591/1122, se hace saber por un día: Que mediante instrumento privado de fecha 2 de Diciembre de dos mil veintinueve, el señor Maximiliano José BODLOVIC CHAPARROTTI, argentino, nacido el día nueve de Julio de mil novecientos setenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número veinticinco millones doscientos ocho mil trescientos ochenta, de profesión médico, soltero, con clave única de identificación laboral número 20-25208838-0, domiciliado en la calle Lavalle número 73 de Comandante Luis Piedra Buena, en esta provincia, y la señora Elsa Manuela CHAPARROTTI, argentina, nacida el catorce de julio de mil novecientos cuarenta y tres, con Documento Nacional de Identidad número doce millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta, docente jubilada, casada en primeras nupcias con José Ramón BODLOVIC, con clave única de identificación laboral número 27-12723440-5, con domicilio en calle Lavalle número 73 de esta localidad de Comandante Luis Piedra Buena, todos mayores de edad, quienes declaran ser plenamente capaces para este acto y no estar inmersos en los Art. 44 y

45 del C.C.y C, intervienen por si y en ejercicio de sus propios derechos; y dicen: I- Que han convenido constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se regira por las disposiciones de la Ley Nacional numero diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales, sus leyes concordantes y complementarias y por el presente estatuto: **CONTRATO SOCIAL: “C-76 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**. PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de “C-76 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.- Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier punto del país o del extranjero.- SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad se establece en cincuenta años (50) a contar desde inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: El objeto de la sociedad será: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero: a) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización tanto al por menor como al por mayor, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta, y demás bebidas con y/o sin alcohol y sus materias primas; b) La explotación de restaurantes, bares, cervecerías, cafeterías y venta de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía; y la realización, sin limitación alguna, de todo tipo de operaciones lícitas, incluyendo sin limitación, la exportación e importación, que se relacionen con el objeto social, pudiendo actuar en negocios y/o industrias derivadas, subsidiarias y/o complementarias y/o afines de los anteriormente mencionados. CUARTO: Medios para cumplimentar sus fines: Para cumplimentar sus fines, la Sociedad podrá realizar cualesquiera clase de actos, contratos, operaciones y negocios, tanto comerciales como industriales, financieros o de otra índole; comprar y vender toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, acciones y/o de cualquier otra naturaleza; dar y/o tomar bienes en arrendamiento, en comodato, disponer bienes, incluso gravándolos con hipotecas o prendas comerciales, y obligarse sin restricción alguna, con la misma amplitud de facultades que tiene un particular con plena capacidad, pudiendo operar con cualquier entidad particular u oficial, provincial o nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Santa Cruz, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, o cualesquiera otros bancos, creados o a crearse, pudiendo en especial realizar los siguientes actos: solicitar préstamos y giros en descubierto, abrir y cerrar cuentas corrientes y librar cheques contra las mismas, librar, endosar y aceptar letras, pagares y cualquier otro documento de crédito. Queda entendido y convenido que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, y no podrá impedir en modo alguno otra operación que directa o indirectamente se relacione con el objeto social.- QUINTA: Capital Social-Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, dividido en cien (100) cuotas sociales de (\$ 1.000) mil pesos cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio, Maximiliano José BODLOVIC CHAPARROTTI, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, es decir la suma de veinte mil pesos, de los que integra en este acto el veinticinco por ciento, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los dos años de la fecha; y la socia, Elsa Manuela CHAPARROTTI, la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales, es decir la suma de ochenta mil pesos, de los que integra en este acto el veinticinco por ciento, obligándose a integrar el saldo restante dentro de los dos años de la fecha.- SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Maximiliano José BODLOVIC CHAPARROTTI, quien revestirá el carácter de socio gerente, y cuya firma obliga a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En consecuencia, con su sola firma tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad, y realizar sus negocios conforme al objeto social y los medios para cumplimentar sus fines; pudiendo efectuar todos los actos de realización, administración y disposición. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. También podrá otorgar poderes generales o especiales, con la extensión de facultades que crean convenientes, revocarlos y otorgar otros nuevos. Los socios ge-

rentes no podrán, en ningún caso, obligar a la sociedad con fianzas, garantías o avales a favor de terceros o en negocios o asuntos ajenos al interés de la sociedad. Tampoco podrán negociar por cuenta propia en los mismos ó análogos negocios o actividades a las que cumpla la sociedad, salvo autorización expresa de los restantes socios. SÉPTIMO: Deliberaciones sociales- Fiscalización de los socios: En toda deliberación social que implique la modificación del presente contrato, se requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital social. Si un solo socio representara el capital mayoritario, se necesitará además el voto de otro. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, cambio fundamental de objeto social y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a éstos el derecho de receso de conformidad a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y doscientos cuarenta y cinco de la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios ausentes o que votaron en contra al aumento de capital, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social, si no lo asumen podrán acrecer los otros socios y en su defecto incorporarse nuevos socios. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación y revocación de gerentes, se adoptará por mayoría del capital presente en la asamblea o participe en el acuerdo. Cada cuota de capital sólo dá derecho a un voto, rigiendo las limitaciones de orden personal previstas para los accionistas de la sociedad anónima en el artículo 248 de la Ley de Sociedades Comerciales. A la reunión serán convocados los socios mediante citación fehaciente, en la que constará el orden del día a tratar, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, confeccionando acta de todo lo tratado y resuelto en el libro de actas que se llevará al efecto. OCTAVO: Cesión de cuotas a extraños: La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: Quien se proponga ceder sus cuotas sociales total o parcialmente, a un tercero extraño a la sociedad, deberá obtener la conformidad unánime de los restantes socios, quienes se reservan el derecho de denegarla mediante justa causa o de ejercer el derecho de preferencia para adquirirlas, sin perjuicio de que la sociedad también podrá ejercitar tal preferencia con utilidades o reservas disponibles o reduciendo el capital. A tal efecto deberá comunicar su voluntad de ceder a la sociedad, indicando el precio de las mismas y el nombre del interesado. Se dispondrá de treinta días -desde el momento en que se practicó la notificación respectiva- para denegar la conformidad o ejercer la preferencia. Si se impugnare el precio de las cuotas, deberán expresar el ajustado a la realidad. Si no se contestare transcurrido los treinta días se considerará otorgada la conformidad y no ejercida la preferencia. En caso de impugnación del valor de las cuotas, éste se determinará por pericia judicial, rigiendo al respecto lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si la Sociedad comunicare que se ha denegado la conformidad solicitada para la transmisión de las cuotas, quien se proponga ceder podrá ocurrir ante el Juez, quien, con audiencia de la Sociedad, autorizará la cesión si no existe justa causa de oposición, y con todos los efectos dispuestos en el artículo 154- in fine- de la Ley de Sociedades Comerciales. NOVENO: CESIÓN ENTRE SOCIOS: En el caso de cesión de cuotas entre socios, éstos tienen derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscrito, las cuotas de capital del socio cedente, dentro de los treinta días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, los restantes socios tendrán derecho de acrecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno, sobre la parte que le hubiere correspondido al o los socios renunciantes, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el apartado anterior. En caso de impugnación del valor de las cuotas, por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Sociedades Comerciales. La transferencia de cuotas tiene efectos respecto a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión, con firmas certificadas si se tratare de un instrumen-

to privado. Es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, que puede ser solicitada por la Sociedad o por las partes. - DÉCIMO: Transferencia por causa de muerte: La Sociedad no se disolverá por causa de muerte, incapacidad legal judicialmente declarada o ausencia con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado se incorporan a la sociedad una vez que acrediten el carácter de tales, en el interin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido, incapacitado o ausente, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. DÉCIMO PRIMERO: Ejercicio Económico- Distribución de Ganancias y Pérdidas: El cierre del ejercicio será el día 31 de Octubre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un inventario, balance general y memoria, que juntamente con la documentación prescripta por la Ley, pondrán a consideración de sus consocios, a los efectos de su aprobación, rigiendo al efecto lo dispuesto en el artículo séptimo del presente contrato y demás elementos ajustados a las disposiciones legales vigentes.- De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a)- El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento al capital social de conformidad a lo determinado en el artículo 70 de la Ley 19.550; b) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración, se distribuirá entre ellos en proporción a las cuotas sociales integradas. c) En caso que el mismo arrojaré pérdidas, las mismas serán soportadas en igual forma. El balance se considerará aprobado si dentro de los treinta días corridos desde su entrega no fuera impugnado por medio fehaciente. DÉCIMO SEGUNDO: Disolución y liquidación de la Sociedad: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas estipuladas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, quienes desde ya quedan designados como liquidadores, y quienes actuarán con arreglo al artículo sexto del presente contrato. Abonadas las deudas sociales, se reembolsarán las cuotas de capital aportadas, y el excedente se distribuirá entre los socios, en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. DÉCIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, será decidida por los tribunales provinciales ordinarios con asiento en Comandante Luis Piedra Buena. V) AGREGA: el socio designado como gerente, que acepta el cargo, y que declara bajo juramento no encontrarse comprendido en los supuestos de inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo doscientos sesenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales; y que a los efectos dispuestos por el artículo doscientos cincuenta y siete del mismo cuerpo legal, declara que posee domicilio especial en el mismo consignado al comienzo de la presente escritura.- En virtud de lo dispuesto en las trece cláusulas que anteceden, ha quedado constituida la Sociedad "C-76 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por lo que las partes se someten al más fiel cumplimiento del presente.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 16 de Mayo de 2022.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado, a cargo del Dr. Oldemar Antonio VILLA, por subrogación legal en los autos "AK- TECH S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público", Expediente N° R 452/2022, se hace saber por un día, que por escritura N° 25, F° 48, pasada ante el Escribano Marcelo Román ROSAS, Titular del Registro N° 1, de Puerto Deseado el 15/02/22, se constituye la Sociedad denominada "AK-TECH S.R.L." con domicilio legal y Administrativo en la jurisdicción de la localidad de Puerto Deseado, constituyendo domicilio especial en la calle San Martín N° 1513 de Puerto Deseado.- INTEGRANTES: **Verónica Valeria ÁLVAREZ**, nacida el 2/11/76, con D.N.I. N° 25.043.296, de 45 años de edad, de profesión comerciante y **Sebastián KINA**, nacido el 27/02/73, con D.N.I. N° 23.299.126, de 48 años de edad, de profesión comerciante, ambos argentinos, casados entre sí en primeras nupcias con domicilio

en la calle Moreno número 618 de la ciudad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000,00), dividido en MIL cuotas, valor nominal MIL PESOS (\$ 1000,00) cada una, que los socios suscriben en la cantidad de: a) la socia Verónica Valeria ÁLVAREZ; la cantidad de QUINIENTAS CUOTAS, valor nominal MIL PESOS (\$ 1000,00) cada una, es decir la suma de QUINIENTOS MIL PESOS de capital (\$ 500.000,00) y b) el socio Sebastián KINA; la cantidad de QUINIENTAS CUOTAS, valor nominal MIL PESOS (\$ 1000,00) cada una, es decir la suma de QUINIENTOS MIL PESOS de capital (\$ 500.000,00).- **LA ADMINISTRACIÓN:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente electo en la reunión de socios. Dicho gerente, que podrá ser o no socio podrá ser reelecto indefinidamente. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato, tendientes a la consecución del objeto social.- **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de este contrato es de NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.- **CIERRE DE EJERCICIO:** Los socios se reunirán en forma ordinaria dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 de Octubre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, sus notas y cuadros anexos.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será dedicarse por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportaciones de bienes materiales, incluso recursos Naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, a) Comunicaciones en cualquier soporte; b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c) Hoteleras y turísticas y d) Transporte.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que se requiera el concurso y/o ahorro público.-

PUERTO DESEADO, de Mayo de 2022.-

MARCELO R. ROSAS

Escribano
Reg. N° 1

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado, a cargo del Dr. Oldemar Antonio VILLA, por subrogación legal en los autos "EDEBEC S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público", Expediente N° R451/2022, se hace saber por un día, que por escritura N° 22, F° 41, pasada ante el Escribano Marcelo Román ROSAS, Titular del Registro N° 1, de Puerto Deseado el 15/02/22, se constituye la Sociedad denominada "Transporte y Logística EDEBEC S.R.L." con domicilio legal y Administrativo en la jurisdicción de la localidad de Puerto Deseado, constituyendo domicilio especial en la calle Galimont N° 1438 de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES: Marcelo Alejandro CARRIZO**, argentino, nacido el 16/04/1987, con D.N.I. N° 32.560.706, de 34 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Galimont 1438, de la localidad de Puerto Deseado provincia de Santa Cruz y **Marcos Leandro DÁTOLI**, nacido el 7/10/86, con D.N.I. N° 32.490.939, de 35 años de edad, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Belgrano número 1261.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000,00), dividido en DIEZ MIL cuotas, valor nominal CIEN PE-

SOS (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en la cantidad de: a) el socio Marcelo Alejandro CARRIZO; la cantidad de CINCO MIL CUOTAS, valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, es decir la suma de QUINIENTOS MIL PESOS de capital (\$ 500.000,00) y b) el socio Marcos Alejandro DÁTTOLI; la cantidad de CINCO MIL CUOTAS, valor nominal CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una, es decir la suma de QUINIENTOS MIL PESOS de capital (\$ 500.000,00).- **LA ADMINISTRACIÓN:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes, quienes tendrán la representación y el uso indistinto de la firma social. Dichos gerentes actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato, tendientes a la consecución del objeto social. - **PLAZO DE DURACIÓN:** La duración de este contrato es de NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad. - **CIERRE DE EJERCICIO:** Los socios se reunirán en forma ordinaria dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, sus notas y cuadros anexos.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será dedicarse por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Operaciones Logísticas, Transporte de cargas generales, peligrosas y precursores químicos y la realización de actividades complementarias y/o conexas.-

PUERTO DESEADO, de Mayo de 2022.-

MARCELO R. ROSAS

Escribano
Reg. N° 1

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO – Juez-, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos “**PÉREZ ANTONIO Y OSÉS BELIA S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO**”, EXPTE. NRO. 4497/21, cita a herederos y acreedores de los causantes - ANTONIO PÉREZ, L.E. 7.315.150 y BELIA OSSÉS, D.N.I. N° F.2.311.336- por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, Santa Cruz, 26 de Abril de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en Campaña del Desierto N° 767, El Calafate, en los autos caratulados: “**LÓPEZ MARCELO LEONARDO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**, EXPTE. N° 3564/21”; cita a herederos y acreedores de la causante LÓPEZ MARCELO LEONARDO D.N.I. N° 13.752.917 y MOJICA EVA GLADYS D.N.I. N° 10.069.051, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del CPCC). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

EL CALAFATE, 25 de Abril de 2022.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozo Ea. Agua Fresca 37 y Construcción de Línea de Conducción**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de Junio.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozo Ea. Agua Fresca 38 y Construcción de Línea de Conducción**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de Junio.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca 66, Ea. Agua Fresca 67, Ea. Agua Fresca 68, Ea. Agua Fresca 69 y Construcción de Líneas de Conducción**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 01 del mes de Junio.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto de Recuperación Secundaria CL-R, Area de Concesión Cañadón León - Meseta Espinosa (Expediente N° 900.265/09)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de Junio.-

P-2

AVISO

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **AUS-TRALIS S.A. solicita Renovación de Permiso de captación de agua en dos puntos 1) Arroyo Puesto 23 y 2) Aguada Marcelina y renovación del Permiso de Vuelco de Efluentes previamente tratados** en el proyecto SAS-CHA-MARCELINA, Ea. Bajo Pellegrini y Ea. La Marcelina, ubicadas en el departamento Lago Buenos Aires y Río Chico, respectivamente, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra de estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación de Pozos Productores CVa-101, CVa-102, CVa-103 y CVa-104 + Montaje CA CVaO.x-3 y líneas asociadas, Área de Concesión Cañadón Vasco**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 de Mayo.-

P-1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“CEMSA SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10/05/2022 se **constituyó** la sociedad: “**CEMSA SAS**” cuyos datos son: **1.-Socios:** Rodrigo Fabián Sabio, DNI 24.977.923 CUIT 20-24977923-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de Diciembre de 1975, profesión: médico, estado civil: casado, con domicilio en la calle glaciar grande 157, El Calafate, Santa Cruz, y la señora Gabriela Andrea Giaccaglia, DNI 24.192.560 CUIT 27-24192560-4, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de Agosto de 1975, profesión: médica, estado civil: casada, de ambos conyugues y con domicilio en la calle Glaciar Grande 157, El Calafate, Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **El Calafate**. **3.- Sede social:** Gunther Pluschow número 45, El Calafate, provincia de Santa Cruz **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, a la producción y comercialización de servicios de salud, prevención de enfermedades, diagnóstico, tratamiento recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente y/o como integrantes de grupos familiares. En especial la sociedad podrá operar en: consultorios externos, quirófano, internación, diagnóstico por imágenes, cuidados paliativos, internación domiciliaria, atención medica domiciliaria, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud; consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas

por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración integradas: Rodrigo Fabián Sabio, D.N.I. 24.977.923, suscribe la cantidad de **50.000 (cincuenta mil)** acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal de \$ 1 (un peso) cada una y con derecho a un voto por acción. Gabriela Andrea Giaccaglia, DNI 24.192.560, suscribe la cantidad de **50.000 (cincuenta mil)** acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal de \$1 (un peso) cada una y con derecho a un voto por acción **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Representante legal y Administrador titular:** Rodrigo Fabián Sabio, DNI 24.977.923, CUIT 20-24977923-8 de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1975, con domicilio real en la calle glaciador grande 157, El Calafate, Santa Cruz, con domicilio especial en la sede social. **Administradora suplente:** Gabriela Andrea Giaccaglia, DNI 24.192.560, CUIT 27241925607, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de Agosto de 1975, con domicilio real en la calle Glaciador Grande 157, El Calafate, Santa Cruz, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

MARIELA SABIO

Abogada
T.VII F.23
T.S.J.P.S.C

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 05 2022. Perforación de los pozos ME-1193, ME.a-1196, ME-1194, CL-2502 y CL-2498”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **“Pozos de Avanzada de Gas BY.a-9 y BY.a-10”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5.658, página 12, del 05 de Mayo de 2022, por la firma **“CREDI-**

SOL S.A.”, se rectifica el término allí consignado, correspondiendo decir, tres ejercicios.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 329, F° 1061, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, a los 16 días del mes de Mayo de 2022, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizaron las actas de Asamblea General Extraordinaria N° 02 y N° 03, de fechas 27 de Marzo de 2013 y 30 de Noviembre de 2013, respectivamente, de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **“ROSA AGROPECUARIA S.A.”**, CUIT N° 30-71240844-4, y domicilio legal en Luciano Carreras N° 1.235 de esta Ciudad; mediante las cuales, los socios por unanimidad, resolvieron la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, al 12 de Noviembre de 2013; nombrándose liquidador al Sr. Antonio Víctor Rodríguez, argentino, DNI N° 7.557.800, con domicilio especial en Luciano Carreras N° 1.235 de esta Ciudad; encargándose al C.P.N. Sr. Néstor Pombo, la confección del Balance de Liquidación, al 12 de Noviembre de 2013, fecha en la que además, cesó la actividad comercial de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S “PROMEDIC HOGAR S.A.”**

Se hace saber a Ud., que en autos caratulados **“DIRECCIÓN POLICÍA DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE CALETA OLIVIA S/ SALAZAR ELVA S/ RECLAMO LABORAL C/ PROMEDIC HOGAR S.A.”**, Expediente N° 518.809/21 que se tramitan por ante el Dto. Conflictos Colectivos e Individuales dependiente de la Dirección de Trabajo Caleta Olivia S.S. ha recaído Dictamen 370/2021 por lo que se ha dispuesto a darle por Decaído el Derecho a formular descargo, en virtud de la incomparencia injustificada a la audiencia fijada por esta Autoridad, pese a estar debidamente notificado. Haciéndole saber la plena vigencia del ART. 4° de la Ley 2450, en consecuencia se procederá conforme al Art. 8° siguiente y concordante de la referida norma.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**HERNÁN DAVID PAZ**

Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S “FUENTES SILVIA CRISTINA”

Hago saber Ud., que autos caratulados **“GARCÍA PAULA DANIELA SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA FUENTES SILVIA CRISTINA”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 523.893/2019, se ha dictado **Resolución N° 644/21** que transcripta en sus partes pertinentes dice así: Río Gallegos 15 de noviembre del 2021”; **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** donde se presenta ante esta Autoridad Laboral la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508, con domicilio constituido en calle Pasteur N° 168 de la Ciudad de Río

Gallegos, provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra **Silvia Cristina FUENTES - CUIT N° 27-13529201-5** con domicilio legal en calle Belgrano N° 1298 de la misma ciudad capital por los siguientes rubros: **Falta de pago de haberes meses Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2019, Falta de pago de Liquidación Final, Entrega de Certificados de Servicios y Remuneraciones y Certificado de art. 80 LCT** manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el día 11 de Marzo del año 2019 hasta Octubre del 2019, haciéndolo en el horario de 07:00 hs. A 11:30 hs. de Lunes a Viernes desempeñándose como docente de sala. El funcionario actuante fija fecha de audiencia de conciliación para el día **Viernes 20 de Diciembre de 2019 a las 12:30 hs.**; Que, a fs. 03/08 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante Que, a fs. 09 obra Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada mediante informándole sobre la audiencia de conciliación para el día **Viernes 20 de Diciembre de 2019 a las 12:30 hs.**; Que, a fs. 10 obra **Acuerdo Laboral** firmado antes esta Autoridad Laboral por la señora **Silvia Cristina FUENTES - CUIT N° 27-13529201-5** y la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508 en el cual se deja asentado la Rescisión Laboral acordado por un valor de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE con 00/100 (\$ 89.912,00) el cual será abonado de la siguiente forma como anticipo inicial en efectivo \$ 15.000,00 que será abonado el 27 de Diciembre del 2019 y cinco (5) cuotas consecutivas de \$ 14.982,40; Que, a fs. 11/15 obra **Documentación** presentada por la demandada; Que, a fs. 16 obra **Acta** donde comparecen por la parte denunciante **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508 y por la parte demandada la señora **Silvia Cristina FUENTES - CUIT N° 27-13529201-5**. Abierto el acto se le cede la palabra a la demandada quien solicita una nueva fecha de audiencia por no traer efectivo para abonar el anticipo. Seguidamente toma la palabra la denunciante quien manifiesta que la actitud dilatadora de la demandada es clara sin embargo accede a una nueva audiencia. El funcionario actuante fija fecha de audiencia de conciliación para el día **Lunes 06 de Enero de 2020 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 18 obra **Acta** donde comparecen por la parte denunciante **Paula Daniela GARCÍA**, la señora **Nora Susana LOFREDO** titular del DNI N° 11.213.801 en carácter de gestora procesal. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la demandada, se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita se remitan las actuaciones al área jurídico para que se expida al respecto; Que, a fs. 19 obra **Acta** donde comparece de forma espontánea la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508. Abierto el acto se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica la gestión realizada por la señora **Nora Susana LOFREDO** titular del DNI N° 11.213.801 y ante la ausencia injustificada de la demandada solicita se le den por decaídos sus derechos, se deje nulo todo acuerdo y se proceda a la continuación del trámite a la brevedad; Que, a fs. 20 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada mediante informándole sobre el decaimiento de sus derechos; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada y en cuanto al incumplimiento del acuerdo obrante a fs. 10 corresponde que pase al Departamento Liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente con los rubros reconocidos en el Acta Acuerdo los cuales se deberán actualizar teniendo en cuenta la baja del trabajador y al CCT 130/75; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones a fs. 26, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES con 73/100 (\$ 134.943,73)**; Que, conforme lo establecido por los Arts. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 1034/DGAJ/2021** emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 24, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la señora **Silvia Cristina FUENTES - CUIT N° 27-13529201-5** con domicilio legal en calle Belgrano N° 1298 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz a abonar la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES con**

73/100 (\$ 134.943,73) a favor de la señora **Paula Daniela GARCÍA**, titular del DNI N° 24.861.508, con domicilio constituido en calle Pasteur N° 168 de la misma ciudad capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°**.- El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°**.- El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°**.- **Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHÍVESE.**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN CPE:
BARBIERI VILMA CARINA**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la Sra. **Vilma Carina BARBIERI D.N.I. N° 27.995.294** en relación a los autos caratulados **“S/PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DE LA DOCENTE BARBIERI VILMA CARINA”**.- **EXPTE. N° 679.263/21**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1308/2021 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz, que se procede a **NOTIFICARLE** del **CAPÍTULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES**, que en su parte pertinente "... Río Gallegos... a los diez (10) días del mes de Mayo de dos mil veintidós, (...) la Instrucción **RESUELVE**: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el Artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en éstas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: (...) **III) CONCLUSIONES**: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción **RESUELVE**: **I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Señora Vilma Carina BARBIERI (D.N.I. N° 27.955.294), quien se desempeñara en su cargo de Profesora de Química con 13 horas interinas en el CPES N° 36, en el cargo de Profesorado de Química con 4 horas interinas y 1 hora institucional en el CPES N° 41 y como Profesora de Didáctica General de 1° B con 12 horas interinas en el IPES, todos en la localidad de Río Gallegos, desde el día 05 de Junio de 2020 y hasta la actualidad. Ello en violación a los deberes genéricos del personal docente previstos por el Artículo 5° inciso a) y d) de la Ley N° 14.473, Estatuto del Docente.- **IV) NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL** de las presentes Conclusiones, a la Sra. Vilma Carina BARBIERI.- **V) DE LA PROSECUCCIÓN DEL TRÁMITE**: Seguidamente y para conocimiento de la imputada, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- **ART. 85°**: "...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado..."- **ART. 86°**: "...De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder..."- **ART. 87°**: "...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más,

ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados..."- **ART. 88°**: "...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas..."- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 (Primer Piso) de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09.00 a 13:00 horas.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

SOSA CINTIA BEATRIZ

Instructora Sumariante

Consejo Provincial de Educación

P-2

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S CARLOS RENÉ SILVA PURATIC
Y/O BUS SUR**

Hago saber Ud., que autos **“GALLARDO MÓNICA EDITH SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA SILVA CARLOS (BUS SUR)”**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° **524.133/2019**, se ha dictado **Resolución N° 287/22** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Mayo 2022"; **VISTO CONSIDERANDO** Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** interpuesta por la señora **Mónica Edith GALLARDO** titular del DNI N° **23.359.577** con domicilio en calle Ignacio Melgarejo N° 159 B° 90 viviendas de la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, contra el señor Carlos **PURATIC SILVA (BUS SUR)** con domicilio legal en Paso de los Arrieros S/N Local 9 (terminal de bus Río Gallegos) de la misma Ciudad Capital, formulando reclamo por falta de pago de **Haberes de Enero 2020, Falta de Pago de Liquidación Final, Vacaciones de los Periodos de 2014/2018 y 2019**, aportando como testigos a las señoras **Naira ANDRADE** titular del DNI N° **37.203.010** y **Beatriz ANDRADE ALMONACID** titular del DNI N° **39.205.495.**; Que, a fs. 03/23 obran **Pruebas Documentales** presentadas por la parte actora al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 24 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 27 de Febrero del 2020 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 25 obra **Acta Audiencia** de fecha 27 de Febrero del año 2020, donde se presenta previamente citada por la parte denunciante la señora **Mónica Edith GALLARDO** titular del DNI N° **23.359.577**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia injustificada de la parte demandada se le cede la palabra a la parte denunciante, la cual manifiesta que se presenta a ratificar su denuncia, solicitando que se fije una nueva fecha de audiencia y se cite a la demandada por la fuerza pública. Atento a lo expuesto la autoridad laboral fija una nueva fecha de audiencia para el día **Miércoles 13 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 26 obra **Nota N° 004/2020** debidamente diligenciada a la fuerza pública, solicitando notificar a la demandada a la audiencia de conciliación fijada para el día **Viernes 13 de Marzo del 2020 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 27 obra **Acta Audiencia**, donde se presenta previamente citada por la parte denunciante lo hace la señora **Mónica Edith GALLARDO**. Abierto el acto y luego de una espera prudencial de 30 minutos, no se hace presente la parte demandada. Cedita la palabra a la parte denunciante la misma ratifica su reclamo y ante la ausencia de la demandada solicita que se le den por decaído los derechos y se le permita aportar pruebas a su favor. Atento a lo manifestado el funcionario actuante le comunica a la compareciente que notificara por última vez a la parte demandada, mediante carta documento; Que, a fs. 28/29 obra Comprobante de Envío de fecha 26 de Junio del 2020 adjuntado por la autoridad laboral, en la cual se le remite a la parte demandada una carta documento, citándola nuevamente a una fecha de audiencia; Que, a fs. 30 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte actora, citándola a la audiencia de conciliación fijada para el día **Miércoles 01 de Julio del 2020 a las 10:00 horas**; Que, a fs. 31 obra **Acta Audiencia** en la cual se presenta por la parte denunciante la señora **Mónica Edith GA-**

LLARDO. Abierto el acto el funcionario actuante informa que no se pudo entregar la carta documento a la parte demandada. Seguidamente toma la palabra la parte actora la cual ratifica su reclamo obrante a fs. 02 y solicita el decaimiento de derechos a la parte demandada, debido a que no se a presentado a ninguna audiencia fijada. Atento a lo manifestado por la parte actora el funcionario actuante le otorga una plazo de 5 días hábiles para la presentación de pruebas escritas y le comunica a su vez una fecha para el día **miércoles 08 de Julio de 2020 a las 12:00 horas** para la presentación de testigos a su favor; Que, a fs. 33 obra **Acta Audiencia**, donde se presenta previamente citada por la parte denunciante la señora **Mónica Edith GALLARDO**. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante recibe documentación por parte de la denunciante para adjuntar al expediente a fs. 34/50 y procede a convocar a una nueva audiencia para el día **martes 14 de Julio de 2020 a las 11:00 horas**; Que, a fs. 51 **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa que se le dan por decaídos sus Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450 el que expresa "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..." ; Que, a fs. 53/55 obran **Actas Testimoniales** presentadas a favor de la parte actora y que hacen a su derecho de defensa y a fs. 54/56 se acredita identidad de los testigos; Que, a fs. 57 **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, donde se le informa que se le dan por decaídos sus Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450 el que expresa "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..." ; Que, remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de emitirse opinión respecto y en relación a la documentación resultante del expediente de marras, donde surge la denunciante señora Gallardo y la denunciada el señor Puratic SILVA, ello en virtud de la denuncia obrante a fs. 02 y que de un análisis de la totalidad de las actuaciones corresponde convocar a una nueva audiencia en el carácter invocado y atento a las formalidades establecidas en la normativa de aplicación ya que solamente se ha procedido a la notificación de la denunciada al domicilio en calle Paso de los Arrieros S/N local 9 que resulta ser el local establecido en la terminal de colectivos de transporte interurbano de ésta ciudad. Por ello para evitar nulidades administrativas posteriores resultantes en estas actuaciones, esa dirección recomienda que se fije una nuevo día y hora para la celebración de la audiencia de mención, debiendo ser notificado el denunciado al domicilio consignado en calle la Manchuria N° 1228 de esta ciudad capital, siendo el mismo agregado a fs. 60; Que, a fs. 63/64 obran **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a las partes, en la cual se la convoca a una nueva fecha de audiencia para el día **Viernes 13 de Agosto del 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 65 obra **Acta Audiencia** de fecha 12 de agosto del 2021 en la cual se presenta previamente citada la señora **Mónica Edith GALLARDO** en carácter de denunciante. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante, el cual manifiesta que atento a la espera prudencial de 30 minutos y ante la ausencia de la parte demandada, se fijara una nueva fecha de audiencia para el dictado del trámite solicitado por la dirección general de asuntos jurídicos. Tomada la palabra por la parte actora la misma acepta en conformidad lo manifestado por la autoridad laboral. Atento a lo manifestado la autoridad laboral fija una nueva fecha de audiencia para el día **Viernes 27 de Agosto del 2021 a las 14:30**; Que, a fs. 66 obran **Cedula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, en la cual se la convoca a una nueva fecha de audiencia para el día **Viernes 27 de Agosto del 2021 a las 14:30 horas**; Qué, a fs. 67 obra **Acta Audiencia** de fecha 27 de agosto del 2021 en la cual se presenta previamente citada la señora **Mónica Edith GALLARDO** en carácter de denunciante. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante el cual le comunica a la compareciente que según lo manifestado por el citador, el domicilio denunciado no existe. Tomada la palabra por la parte actora la misma manifiesta que la casa es alpina de rejas negra y queda en la misma cuadra que una concesionaria de autos, solicitando que se lo vuelva a citar. Atento a lo solicitado por la parte actora el funcionario actuante fija una nueva fecha de audiencia para el día **Lu-**

nes 20 de Septiembre del 2021 a las 12:30 horas; Que, a fs. 68 obran Cédula de Notificación debidamente diligenciada a la parte demandada, en la cual se la convoca a una nueva fecha de audiencia para el día **Lunes 20 de Septiembre del 2021 a las 12:30 horas**; Que, a fs. 69 obra Acta Audiencia de fecha 20 de Septiembre en la cual se presenta la señora **Mónica Edith GALLARDO** en carácter de denunciante. Abierto el acto toma la palabra el funcionario actuante, el cual manifiesta que atento a los dichos en la cédula de fs. 68, donde aluden no conocer a la parte demandada en el domicilio antes mencionado, correspondería presentar un nuevo domicilio. Tomada la palabra por la parte actora la misma manifiesta que debido al tiempo transcurrido y al no tener un nuevo domicilio de la parte denunciada, solicita que el trámite prosiga con la documental adjuntada; Que, a fs. 72/75 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada mediante boletín oficial a la parte demandada, donde se le informa que se le dan por decaídos sus Derechos conforme a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450 el que expresa "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no recurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..."; Que, a fs. 77 remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado, y en vista de que la parte denunciada no compareció ante esta autoridad laboral habiendo sido notificada y decaídos sus derechos conforme notificación realizada mediante boletín oficial según fs. 73/75 correspondería que el departamento de liquidaciones efectúe la liquidación correspondiente a los haberes adeudados conforme surge de denuncia obrante a fs. 02, habiendo la demandante prestado servicios para la razón social Silva Puratic Carlos (BUS SUR), cumpliendo funciones de apoderada y atención al público desde la fecha 15/02/2013 hasta el día 16/01/20. Ello a los fines de dictar posteriormente el laudo condenatorio pertinente. Ello atento a lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 4 de la Ley 2450, el cual prescribe "Ante la ausencia del denunciado se le dará por decaído, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el artículo 8." Que a fs. 78/79 remitidas las actuaciones al Departamento Liquidaciones, la misma informa que cuantifica los haberes reclamados, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 55/100 (\$ 656.406,55)**; Que, conforme lo establecido por los Arts. 7º y 12º de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 824/DGAJ/2022 obrante a fs. 77, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; **PORELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1º.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social Carlos Rene SILVA PURATIC Y/O BUS SUR, titular del DNI N° 95.441.234, con domicilio legal en calle Paso de los Arrieros S/N local N° 9, y domicilio real en calle La Manchuria N° 1228 de la Ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, a abonar la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 55/100 (\$ 656.406,55); a favor de la señora Mónica Edith GALLARDO titular del DNI N° 23.359.577, con domicilio en calle Ignacio Melgarejo N° 159 Barrio 90 viviendas de la misma Ciudad Capital, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2º.- El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- ARTÍCULO 3º.- El no cumplimiento de los Arts. 1 y 2 de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- ARTÍCULO 4º.- **Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE**.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

HERNÁN DAVID PAZ
Director General
Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo y S.S.

P-3

LICITACIONES

	SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia		Consejo Provincial de Educación
<p>En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.</p> <p>Objeto: Cambio de Radiadores, bomba, caldera, termotanque, reparación de aleros, colocación de artefactos de iluminación y pintura de piso.- Escuela Industrial N° 7 - Las Heras - Departamento Deseado. Licitación Privada N° 05-UEJ-2022-UCP Santa Cruz. Presupuesto Oficial: \$ 6.690.087,96.- Garantía de Oferta exigida: \$ 66.900,88.- Fecha de Apertura: 01/06/2022 - Hora: 16 hs. Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos. Plazo de Obra: 30 (treinta) días corridos. Valor del Pliego: \$ 15.000.- Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.</p> <p>Financiamiento Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.</p>			
	Ministerio de Educación de la Nación		Provincia de Santa Cruz
P-1			

	SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia		Consejo Provincial de Educación
<p>En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.</p> <p>Objeto: Construcción de cerco perimetral, cisterna, pintura exterior, luces exteriores y adecuación para la construcción de una oficina- Escuela de Biología Marina y Laboratorista N° 1 - Caleta Olivia - Departamento Deseado. Licitación Privada N° 07-UEJ-2022-UCP Santa Cruz. Presupuesto Oficial: \$ 18.909.267,71.- Garantía de Oferta exigida: \$ 189.092,68.- Fecha de Apertura: 01/06/2022 - Hora: 16 hs.- Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.- Plazo de Obra: 60 (sesenta) días corridos.- Valor del Pliego: \$ 15.000.- Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.</p> <p>Financiamiento Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.</p>			
	Ministerio de Educación de la Nación		Provincia de Santa Cruz
P-1			

	SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia		Consejo Provincial de Educación
<p>En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.-</p> <p>Objeto: Realización de pintura total de muros exteriores, interiores, carpintería y cielorraso del edificio escolar.- C.E.Fy A.P. N° 2 - Río Turbio - Departamento Güer Aike.- Licitación Privada N° 06-UEJ-2022-UCPSanta Cruz. Presupuesto Oficial: \$ 19.883.597,65.- Garantía de Oferta exigida: \$ 198.835,98.- Fecha de Apertura: 01/06/2022 - Hora: 16 hs.- Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.- Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos. Valor del Pliego: \$15.000.- Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.</p> <p>Financiamiento Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.</p>			
	Ministerio de Educación de la Nación		Provincia de Santa Cruz
P-1			

	SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia		Consejo Provincial de Educación
<p>En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.</p> <p>Objeto: Pintura total de muros interiores, exteriores, carpinterías y cielorraso, reparaciones menores en sanitarios - Escuela Industrial N° 1 - Caleta Olivia - Departamento Deseado. Licitación Privada N° 08-UEJ-2022-UCP Santa Cruz. Presupuesto Oficial: \$18.445.361,85.- Garantía de Oferta exigida: \$184.453,62.- Fecha de Apertura: 01/06/2022 - Hora: 16 hs. Lugar: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos. Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos. Valor del Pliego: \$ 15.000.- Adquisición del Pliego: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico uejsantacruz@gmail.com.</p> <p>Financiamiento Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.</p>			
	Ministerio de Educación de la Nación		Provincia de Santa Cruz
P-1			



AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCION DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0078-LPU22.

OBRA: Conservación Mejorativa, “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica, en Caliente”, Ruta Nacional N° 3 - Tramo: PT. S. Julián R.P. 25 - Cmte. P. Buena RN. 288 - Sección: Km. 2304,60 - Km-2371,05 - provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Quinientos Quince Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 515.784.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 5.157.840,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 08 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Mayo del 2022 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P-14



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/ IDUV/2022
«CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS
DIVISIÓN N° 28 - B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA»**

Presupuesto Oficial: \$ 108.320.509,56.- **Plazo:** 12 MESES.

Fecha de Apertura: 16/ 06 / 2022 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de Contratación: \$ 108.320.509,56.-

Garantía de Oferta: \$ 1.083.205,09.-

Venta de Pliegos a partir: 27/05/2022

Valor del Pliego: \$ 108.320,50.-

Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo

Consultas: Dirección Provincial Técnica - Gerencia Técnica.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2

SUMARIO

BOLETÍN OFICIAL N° 5663

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1624 - 1625 - 1626 - 1627 - 1628 - 1630 - 1631 - 1632/21.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1623 - 1629 - 1633 - 1634/21.- P á g . 3

RESOLUCIONES

058 - 059 - 060 - 061 - 062/HCD/22 - 293 - 309/MS/21 - 013/CM/22 - 303 - 310/MS/21 - 1014/21/0060/IDUV/22.- Págs. 4/6

DISPOSICIONES

0129 - 0130 - 0131 - 0132/MEFI - SC/21.- Págs. 6/7

EDICTOS

OYARZO - BAIGORRIA - CÁRCAMO DELGADO - HERRERA - CARRIZO - FERNÁNDEZ Y OTRA - LEDESMA - ABARZUA - MENDOZA Y SEGOVIA - ETOS. NROS. 025 - 026/(PET. DE MENS.)/22 - VIDAL Y ROMERO - SOÑA - BEZUNARTEA - VIVAR - MICHELLI - LAMAS - CALVI - ROJAS - GONZÁLEZ - RODRÍGUEZ - VELÁSQUEZ BARRIENTOS - MALDONADO - HEREDIA - SUÁREZ - TRANSPORTES ÁLVAREZ E HIJOS S.R.L. - ARIAS - ROMERO MARCIANO - ROMERO SILVIO - MORALES - ACOSTA - CONAVAL II S.R.L. - C-76 S.R.L. - AK-TECH S.R.L. - EDEBEC S.R.L. - PÉREZ Y OSÉS - LÓPEZ Y OTRA.- Págs. 7/12

AVISOS

SEA/PERF. POZO Ea. AGUA FRESCA 37/PERF. POZO Ea. AGUA FRESCA 38/PERF. POZO Ea. AGUA FRESCA 66/PROY. RECUP. SEC. CL-R CONC. CAÑADÓN LEÓN - DPRH/SOL. RENOV. PERM. CAPT. AGUA ARROYO PUESTO 23 - SEA/PROY. PERF. POZOS PROD. CVa-101 - CEMSA SAS - SEA/PROY. CL ME 05 PERF. POZOS ME-1193/POZOS AVANZ. GAS BY.a-9 - CREDISOL S.A. - ROSA AGROPECUARIA S.A.- Págs. 12/13

NOTIFICACIONES

MPEySS/R/S PROMEDIC HOGAR S.A/R/S FUENTES SILVIA CRISTINA - CPE/BARBIERI VILMA CARINA - MPEySS/R/S CARLOS RENÉ SILVA PURATIC Y/O BUS SUR.- Pág. 13/15

LICITACIONES

46/VN/22 - 04/IDUV/22 - 07/MPD(PRÓRROGA)/22 - 21/MSA/22 - 05 - 06 - 07 - 08/UEJ-UCP/22.- Págs. 15/16



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/22.-
“ADQUISICIÓN DE UN (01) SERVIDOR NAS
RACKABLE CON DESTINO AL MINISTERIO
DE SALUD Y AMBIENTE”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE JUNIO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.550,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO ANUNCIA
PRÓRROGA DEL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “Construcción de Centro de Desarrollo Infantil”.

Fecha de Apertura de sobres: 30 de Mayo de 2022.-
Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.-

Presupuesto Oficial: \$ 85.263.696,90 (pesos ochenta y cinco millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y seis con 90/100).-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. E-mail: rentaspd@deseado.gob.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. E-mail: adquisicionesmpd@gmail.com/compras@deseado.gob.ar

Valor del Pliego: \$ 8.526,37 (pesos ocho mil quinientos veintiséis con 37/100).-
P-1

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-